



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
14 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

Viena, 8 a 17 de octubre de 2008

Proyecto de informe

Relatora: Camila Polo Flórez (Colombia)

Adición

IX. Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos

1. En su octava reunión, celebrada el 13 de octubre de 2008, la Conferencia examinó el tema 2 e) del programa, titulado “Consulta de expertos sobre la protección de las víctimas y los testigos”. Para ello tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados Miembros para el primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/3/Rev.2);

b) Informe de la Secretaría sobre la Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al primer ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2005/4/Rev.2);

c) Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados correspondiente al segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/2/Rev.1);



d) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de información (CTOC/COP/2006/6/Rev.1);

e) Informe de la Secretaría sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: información consolidada recibida de los Estados para el segundo ciclo de presentación de informes (CTOC/COP/2006/7/Rev.1);

f) Nota de la Secretaría sobre la protección de las víctimas y los testigos (CTOC/COP/2008/12).

2. La consulta de expertos se celebró bajo la presidencia de Amina Mohamed (Kenya), Vicepresidenta de la Conferencia, y bajo la moderación de dos participantes, Malebo Kotu-Rammopo (Sudáfrica) y Carla Menares-Bury (Estados Unidos).

3. El Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados y Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada de la ONUDD hizo una declaración introductoria. Pronunciaron declaraciones los representantes de Croacia, Alemania, la Argentina, Francia y el Reino Unido. La Comisión Europea hizo una declaración en nombre de la Comunidad Europea. También hizo una declaración la observadora de la organización no gubernamental Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres (GAATW).

Deliberaciones

4. En su declaración introductoria, el Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados y Jefe de la Subdivisión de Tratados y Asistencia Letrada recordó la importancia primordial que se asignaba a la protección de las víctimas y los testigos en la estructura establecida por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Se refirió en particular a la serie de preguntas formuladas sobre cuestiones fundamentales relativas a este asunto, por ejemplo, sobre las medidas generales para proteger a víctimas y testigos; las medidas para proteger a víctimas y testigos durante las actuaciones judiciales; los programas de protección de los testigos; y la cooperación internacional entre los Estados en la esfera de la protección de víctimas y testigos (CTOC/COP/2008/12).

5. La primera moderadora informó sobre el marco legislativo amplio del Gobierno de su país para la protección de víctimas y testigos, dando pormenores de la forma en que se había aplicado. Por ejemplo, en coordinación con la ONUDD y con el apoyo financiero de la Unión Europea, Sudáfrica había elaborado un programa nacional de habilitación de las víctimas, en el marco del cual se les prestaban servicios sociales que comprendían alojamiento, orientación y otras medidas de apoyo. Se refirió también a la Ley de la protección de los testigos y al sistema de centros de atención, que aplicaba un enfoque centrado en las víctimas.

6. la oradora concluyó poniendo de relieve los problemas que suponía brindar asistencia y protección eficaces y apropiadas a las víctimas y los testigos, incluida la necesidad de establecer una estrecha coordinación interinstitucional, tanto entre las instancias gubernativas como con las organizaciones no gubernamentales; la dificultad de compaginar las necesidades de las víctimas con las obligaciones del Estado; la imprevisibilidad del número de víctimas y testigos, que repercutía en la asignación de los recursos; y la gestión de la información en los casos relativos a la delincuencia organizada, en que podía intervenir más de un organismo de aplicación de la ley.

7. La segunda moderadora se refirió a la experiencia de los Estados Unidos en lo tocante a la prestación de ayuda a las víctimas de la trata de personas, basándose en lo cual recomendó a la Conferencia una estrategia en vertientes para luchar contra la trata de personas. La primera consistía en un enfoque centrado en las víctimas, que suponía la identificación proactiva de las víctimas de trata; disposiciones gubernativas por las que se garantizara alojamiento y atención temporal a las víctimas; medidas de asistencia jurídica y de otra índole; y cooperación entre los países de origen y de destino. La segunda vertiente de la estrategia consistía en un grupo de trabajo interinstitucional, que resultaba decisivo para evitar que las víctimas tuvieran que someterse a entrevistas múltiples y traumáticas. Destacó la función determinante que cumplían las víctimas, mediante su participación en las actuaciones judiciales, para asegurar el enjuiciamiento y la condena de los delincuentes.

8. Varios oradores subrayaron la necesidad de contar con un enfoque centrado en las víctimas, unido a un modelo multidisciplinario, que asegurara la cooperación entre los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, que son elementos decisivos para crear una estrategia eficaz de protección y asistencia a las víctimas de trata. Los oradores destacaron que la participación de las víctimas en el proceso debía ser voluntaria, y que era imperativo crear un entorno en que se sintieran capacitadas para denunciar. Se subrayó que en la práctica las víctimas no estaban dispuestas a declarar a menos que se protegiera su integridad física.

9. Aunque los programas de protección de los testigos establecidos por muchos Estados Miembros eran decisivos para combatir la delincuencia organizada, se consideró que su utilidad para atender a las necesidades de las víctimas era con frecuencia limitada. Los oradores señalaron la necesidad de un enfoque distinto e innovador para prestar asistencia y brindar protección a las víctimas, como la creación de servicios mixtos con la participación tanto del gobierno como de la sociedad civil. Esos servicios debían abarcar los aspectos de la integridad física, la orientación, la asistencia letrada, el apoyo para la subsistencia y los problemas de la residencia legal.

10. Los oradores subrayaron que la protección física de las víctimas y los asistentes sociales, debía corresponder a los organismos de aplicación de la ley, los cuales deberían establecer enlaces con otros organismos gubernamentales para garantizar la protección de la información personal sobre las víctimas. Como la gravedad de las amenazas contra víctimas y testigos era importante para determinar el tipo de protección que se brindara, un orador propuso que la ONUDD elaborara mecanismos genéricos de evaluación de amenazas y riesgos para las víctimas y los testigos expuestos a ellos.

11. Varios oradores subrayaron la necesidad de una identificación más proactiva de las víctimas de trata, basada en la elaboración de un conjunto específico de indicadores, la capacitación especializada para los funcionarios de los organismos de aplicación de la ley y procedimientos de clasificación que no se limitaran a la verificación de los documentos personales de identidad. Varios oradores se refirieron a sus estrategias y políticas nacionales para prestar asistencia a las víctimas de trata, que comprendían medidas como el suministro de información a las víctimas, incluso sobre los progresos de las actuaciones, en un idioma que comprendieran; el suministro de orientación y alojamiento; la concesión de permisos de residencia temporal; la prestación de asistencia médica, psicológica y letrada; y la posibilidad de hacer una declaración personal durante las actuaciones sobre la repercusión del delito en su vida. Se subrayó que una medida importante que podía adoptarse para crear una estrategia eficaz de asistencia y protección era impartir capacitación especializada a quienes se ocuparan de las víctimas.

12. Con respecto a la repatriación, algunos oradores señalaron que se debían establecer salvaguardias para la seguridad y protección de las víctimas, y que su repatriación debía ser, preferentemente, voluntaria.

13. Por último, varios oradores subrayaron la necesidad de tener en cuenta las necesidades especiales de los niños víctimas de trata, teniendo presentes sus intereses superiores en función de su edad, grado de madurez y etapa de desarrollo. A ese respecto, se aludió a la posibilidad de designar tutores especiales.

14. Un orador se refirió a la posibilidad de que los Estados Miembros otorgaran permisos de residencia a las víctimas de trata que cooperaran con las autoridades investigadoras o hubieran demostrado que habían roto sus vínculos con los responsables de la trata.